



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1243

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS  
A MAKROPRINT CHILE S.A.

COPIAPÓ, 25 MAY 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

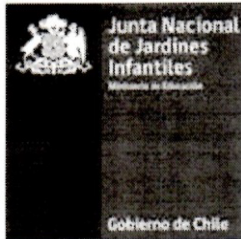
1. Que, según Orden de compra 599-155-CM16, del 24/02/2016 se dispuso la contratación del proveedor **MAKROPRINT – CHILE S.A., RUT 76.055.150-K**, para la compra de 521 volantes para la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – Región de Atacama, con plazo de entrega de 7 días hábiles después del Visto Bueno de la Unidad de Comunicaciones, esto es el 04/03/2016.

2. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.

3. Que, de acuerdo a la licitación pública ID 2239-2-LP15 "las multas por atraso en la prestación de servicios, se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2,0% del valor neto del servicio solicitado aplicable a las cantidades que se encuentren atrasadas respecto del plazo de entrega establecido den la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles".

4. Que, el proveedor no presentó descargos ni respuesta al mail enviado con fecha 09/05/2016, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.

5. Que, la recepción conforme realizada en la Bodega Regional de Atacama fue con fecha 21/03/2016, según consta en Guía de recepción N° 2216.



6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos a **MAKROPRINT – CHILE S.A., RUT 76.055.150-K** en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-155- CM16	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(1224166) VOLANTE	15-03-2016	21-03-2016	4	521	48	24.763	2,0%	495	1.981
<b>TOTAL MULTA</b>									<b>1.981</b>

7. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

#### RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **MAKROPRINT – CHILE S.A., RUT 76.055.150-K**, por concepto de multa la suma ascendente a \$1.981 (Mil novecientos ochenta y un pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, de acuerdo a como sigue: \$1.981 (Mil novecientos ochenta y un pesos) al Subtítulo 22 ítem 07 asignación 002, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/AGO/CGJ/cgj

#### **DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes